

CONSTANCIA SECRETARIAL. 1° de septiembre de 2021.
Paso a despacho la solicitud de medidas cautelares, para resolver lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 790

RADICADO 2017-00064-00

**PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE
GARANTÍA REAL**

DEMANDANTE: REINTEGRA S.A.S. (CESIONARIO)

DEMANDADOS: MÓNICA CARDONA PEÑAREDONDA

Frente a la solicitud del abogado Luis Gonzalo Gutiérrez Jaramillo presentada el 29 de julio de 2021, se está a lo resuelto en el auto del 1° de junio de 2021, que dispuso requerirlo para que aporte el poder respectivo con el que acredite el derecho de postulación para actuar dentro del presente asunto en nombre de Reintegra S.A.S., quien, en virtud de la cesión realizada por Bancolombia S.A., es el actual demandante.

Una vez cumplido el requerimiento anterior se dará trámite a la solicitud presentada por el mencionado abogado, advirtiendo desde ya que el presente proceso se inició como un ejecutivo prendario, esto es para hacer efectiva una garantía real, por lo que no procedería el decreto de medidas cautelares diferentes.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 130 del 2 de Septiembre de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43404d6ff47f9a619d39dfaf9fc017c52dbd314226240cd81fabaa06bd2d4c51**

Documento generado en 01/09/2021 03:54:46 p. m.